

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de junio de 2016.

RES. PRESIDENCIA Nº 346 /2016

VISTO:

Actuación N° 13787/16, Nota DGAJ, la Res. Pres. 1259/2015, la Resolución CM N°

1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julián Hernandez Varela, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 22, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 1° de julio de 2016 y por el término que ejerza las funciones para la que será designado.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta su designación como Coordinador de Asuntos Contenciosos de Trascendencia Económica e Institucional del Ministerio de Producción, conforme Nota DGAJ.

Que el Art. 66 de la Res. Pres. 1259/15 establece que "El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones".

Que la presentación en análisis cumple con lo normado en el art. 66 de la Res. Pres. Nº 1259/2015, por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N°

31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Julián Hernandez Varela, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 22, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 1º de julio de 2016 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Art. 2°: La concesión de la licencia estipulada en el artículo ut supra mencionado queda supeditado a la presentación de la Resolución de designación que deberá ser presentada a través de la vía jerárquica correspondiente dentro de las 48 horas de notificado.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Julián Hernandez Varela, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 22, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº 34 6/2016

Providente Consejo de la Magist/atura Poder Judicia de 12 Ciudad de Buenos Aires